

sión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de Organismos Autónomos, actualizado el apartado c) del mismo, por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. *Ampliación.*—La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

#### 12. NORMA FINAL

12.1. *Recurso de carácter general contra la oposición.*—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Alicante, 1 de abril de 1982.—El Presidente de la Comisión Gestora, Antonio Gil Olcina.

#### ANEXO QUE SE CITA

1. El Estado. Concepto, justificación y fines del Estado. Nación y soberanía.
2. La Constitución como orden fundamental del Estado. Concepto y clasificaciones más importantes. La noción de la Ley Fundamental y su naturaleza jurídica.
3. La enseñanza en la Constitución. Educación y enseñanza. La libertad de enseñanza.
4. La regulación del Gobierno en la Constitución. Composición del Gobierno: Ceses, funciones y responsabilidades.
5. La organización judicial española. Sus principales características. El Tribunal Supremo.
6. La Jefatura del Estado en España: Formas, atribuciones y funciones del Jefe del Estado. Especial referencia a la Corona según la Constitución vigente.
7. La Administración Pública: Concepto, clases y funciones administrativas. Organos centrales y periféricos.
8. La Administración Periférica del Estado: Concepto, órganos periféricos de la Administración Pública. Gobernadores civiles: Carácter, nombramiento, sustitución y atribuciones. Otros Organos periféricos de los Departamentos ministeriales.
9. Organización territorial del Estado. Las Comunidades autónomas. Los Entes Preautonómicos.

10. La Administración Local. La provincia. La Diputación Provincial. Los Municipios: Los Alcaldes.

11. La Administración Institucional. Figuras que comprende. Los Organismos autónomos. Servicios Administrativos sin personalidad y Empresas Nacionales.

12. La Administración consultiva. El Consejo de Estado. Otros Organos consultivos.

13. El acto administrativo: Concepto, nulidad y remisión de los actos administrativos.

14. Idea general de la Ley de Procedimiento Administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento.

15. Los recursos administrativos. El procedimiento contencioso-administrativo.

16. Los funcionarios públicos: Concepto y clases de funcionarios. Personal contratado y laboral. Funcionarios de carrera. Funcionarios de empleo, interinos y eventuales. Derechos y deberes de los funcionarios.

17. La selección de los funcionarios públicos. Procedimiento de selección. Los derechos económicos. Retribuciones básicas y retribuciones complementarias.

18. La Seguridad Social de los funcionarios. El régimen de las clases pasivas. La Mutualidad de funcionarios.

19. Régimen disciplinario. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Faltas y sanciones.

20. Ley General de Educación. Financiamiento de la Reforma educativa. El sistema educativo. Niveles educativos y clases de Centros. Especial referencia a la educación universitaria.

21. La Administración educativa. Organización del Ministerio de Educación y Ciencia. Organización de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Las Direcciones Generales y la Secretaría General Técnica.

22. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias.

23. Organos de gobierno de las Universidades. El Rector. Los Vicerrectores. Los Decanos y Directores. El Secretario general. El Gerente. Organos colegiados de gobierno. El Patronato Universitario.

24. El Profesorado universitario. Clases y régimen jurídico.

25. El alumnado universitario. Formas de acceso a la Universidad. Matricula: Clases. Traslado de expedientes académicos. Convalidaciones. Expedición de títulos.

27078

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 1982, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Derecho civil» de las Facultades de Derecho de las Universidades de Santiago (1.ª) y País Vasco (San Sebastián).*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden de convocatoria de 10 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero).

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Derecho civil» de las Facultades de Derecho de las Universidades de Santiago (1.ª) y País Vasco (San Sebastián), constituida por los siguientes señores:

#### Admitidos

Don Carlos Rogel Vide (DNI 35.532.696).  
 Don Enrique Rubio Torrano (DNI 15.763.172).  
 Don Carlos Vattier Fuenzalida (DNI 7.835.182).  
 Don José Antonio Alvarez Caperochicpi (DNI 15.763.188).  
 Don Antonio Gordillo Cañas (DNI 27.783.487).  
 Don José Luis Moreu Ballonga (DNI 17.985.616).  
 Don Fernando Pantaleón Prieto (DNI 8.774.871).  
 Don Jorge Caffarena Laporta (DNI 24.811.171).  
 Doña María del Carmen Gómez Laplaza (DNI 6.506.954).  
 Don Joaquín José Rams Albasa (DNI 17.087.211).  
 Don Luis Arechederra Aranzadi (DNI 14.227.551).  
 Don José Angel Torres Lana (DNI 558.613).  
 Don Juan Egea Fernández (DNI 39.123.296).  
 Don Francisco Capilla Roncero (DNI 28.357.723).  
 Doña María del Rosario Valpuesta Fernández (documento nacional de identidad 28.398.530).  
 Don Juan Cadarso Paláu (DNI 33.184.483).  
 Don José Antonio Cobacho Gómez (DNI 22.441.814).  
 Don Juan Roca Guillamón (DNI 41.954.430).  
 Don Francisco Rico Pérez (DNI 2.148.144).  
 Don Enrique Quiñero Cervantes (DNI 22.420.213).  
 Don Carlos Juan Maluquer de Motes Bernet (DNI 37.251.719).  
 Doña Ana María Casanova Mussons (DNI 37.261.235).  
 Don Rafael Vallarín Hernández (DNI 19.526.706).  
 Don José Ricardo León Alonso (DNI 28.343.335).  
 Don Miguel Coca Payeras (DNI 42.942.641).  
 Don Juan Miguel Ossorio Serrano (DNI 23.679.599).  
 Don Fidel Borrego Bellido (DNI 7.699.237).

Doña María José Herrero García (DNI 7.762.087).  
 Don José María León González (DNI 16.165.464).  
 Don Ramón Herrera Campos (DNI 25.873.818).  
 Don Carlos Luis López-Rey Laurens (DNI 39.625.229).  
 Don Alfonso Henández Moreno (DNI 37.628.764).  
 Don Jerónimo López Pérez (DNI 12.004.665).  
 Don Luis Moreno Quesada (DNI 23.473.336).  
 Don Antonio Hernández-Gil Alvarez-Cienfuegos (documento nacional de identidad 652.826).  
 Don Eduardo Pérez Pascual (DNI 19.263.829).  
 Don Jaime Vidal Martínez (DNI 19.774.097).  
 Don Enrique Brioso Escobar (DNI 24.996.970).

#### Excluidos

Don Manuel Cuadrado Iglesias (DNI 7.726.387). No acompaña escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior. No presenta informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior.

Doña Etelevina Valladares Rascón (DNI 366.995). No adjunta certificado de función docente o investigadora. No acompaña escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior. No presenta informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior.

Don Salvador Carrión Ojmos (DNI 5.098.102). Las mismas circunstancias.

Don Jacinto Gil Rodríguez (DNI 12.698.976). No adjunta certificado de función docente o investigadora.

Don José Javier Hualde Sánchez (DNI 15.770.977). La misma circunstancia.

Don José Ignacio Cano Martínez de Velasco (DNI 50.655.785). No adjunta certificado de función docente o investigadora. No acompaña escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior. No presenta informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 1 de septiembre de 1982.—El Director general, por delegación (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.